

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19228 SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número uno de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia: Que en el procedimiento número 1143/2011, negociado 8, con NIG 4109142M20110002827, por auto de 19/04/16, que tiene carácter firme, se ha acordado:

1.º La conclusión del concurso necesario del deudor FUNDACIÓN SAN JUAN GRANDE, con CIF: G-91573303.

2.º Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la Administración Concursal.

3.º El cese del Administrador concursal designado, debiendo comparecer a tal efecto en este juzgado en el plazo de cinco días, entregando la credencial.

4.º La declaración de extinción de la sociedad FUNDACIÓN SAN JUAN GRANDE, con CIF: G-91573303, y el cierre de su hoja en el Registro de Fundaciones de Andalucía y en los demás públicos que corresponda.

5.º Notificar el extracto de esta resolución en el BOE, declarando en el presente caso que se lleve a efecto de forma gratuita.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)."

Sevilla, 22 de abril de 2016.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160021352-1